

Guayaquil, Noviembre 5 del 2002

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

2002 NOV - 6 PM 2:21
28/93

Señor:

INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Ciudad.-

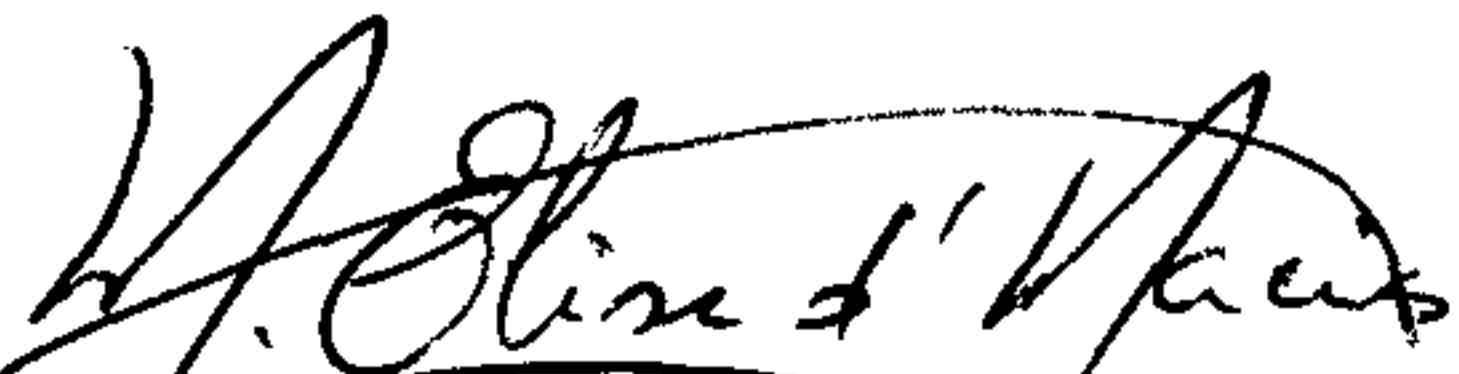
RECIBIDO

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente copia de la Escritura de Cesión de Participaciones que hace el Ing. Armando Patiño Aroca a favor de la Srta. Paula Daniela Lizarzaburu Alvarado para su respectiva actualización de datos, de tal manera que los actuales socios de la Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA. son:

Sr. Jorge Esteves Cherrez, propietario de 3.500 participaciones de un dólar cada una, y la Srta. Paula Daniela Lizarzaburu Alvarado, propietaria de 1.500 participaciones de un dólar cada una.

Atentamente,


Maria Elisa Acosta Garcia

Gerente General

DESPACHADO 7 NOV 2002

CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR
ARMANDO PATIÑO AROCA A FAVOR DE LA
SEÑORITA PAULA DANIELA LIZARZABURU
ALVARADO.
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la Provincia de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia veintisiete de septiembre del dos mil dos, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cautón, comparece el señor ARMANDO PATIÑO AROCA, casado, ingeniero, por sus propios derechos; y, la señorita PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; comparece además la señora TERESA ELENA ALVARADO LUQUE DE PATIÑO, casada, ejecutiva, en señal de aceptación del presente contrato; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, de conocer hoy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento se exponen la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública una por la cual conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA. Intervienen: Por una parte, el ingeniero ARMANDO PATIÑO AROCA, al que en adelante se

PIERO
GASTON
NOTARIO
TITULAR
TRIGÉSIMO

se la podrá llamar como EL CEDENTE; y, por otra, la señorita PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO, a la que en adelante se la podrá llamar como LA CESIONARIA, ambos por sus propios derechos. Comparece también, la señora TERESA ELRNA ALVARADO LUQUE DE PATIÑO, cónyuge del cedente, para dar su aceptación a la celebración del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública extendida el dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciseis de octubre del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA. b) Según escritura pública otorgada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, el señor Héctor Loffredo Faggioni, cedió al Ingeniero Armando Patiño Aroca, seis participaciones sociales; el Abogado Carlos Pólit Faggioni, cedió al ingeniero Armando Patiño Aroca, doscientas noventa y siete participaciones sociales; y, el señor Manuel Vélez Cabanilla, cedió al ingeniero Armando Patiño Aroca, doscientas noventa y siete participaciones sociales, de un mil sures cada una, todas ellas de las que poseían en el capital social de la compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.". c) Mediante escritura pública

otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el diecinueve de los mismos mes y año, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el señor Manuel de Jesús Vélez Cabanilla, cedió al señor Miguel Vélez Cabanilla, sus setecientas participaciones sociales de un mil sucre cada una, de las que poseía en el capital de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA." d) Según escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de este cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la susodicha compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucre; e) Por escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Trigésimo de este cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil de este mismo cantón, la referida compañía aumentó su capital a la suma de quince millones de sucre. f) A través de la escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Décimo Sexta de este cantón, abogada Melva Rodríguez de Verduga, e inscrita el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de este cantón, el señor Miguel Vélez Cabanilla cedió sus cinco mil doscientas cincuenta participaciones sociales al abogado Carlos Polit Faggioni; g) Por

escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Décimo Sexta, abogada Melva Rodriguez de Verduga, de este cantón, inscrita el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de este cantón, la referida compañía reformó su objeto social; h) Por escritura pública otorgada el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Melva Rodriguez de Verduga, e inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, consta que el abogado Carlos Pólit Faggioni cedió sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucre cada una, a favor del señor Jorge Antonio Esteves Cherrez; i) Por escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientas noventa y siete, ante el Notario abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, consta que el señor Jorge Esteves Cherrez cedió sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor del economista Enrique Armijos Andrade.

j) Por escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario abogado Piero Aycart Vincenzini, e incrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, consta que el señor economista Enrique Armijos Andrade cedió sus diez mil quinientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una, a favor del señor Jorge Esteves Cherrez.

k) Por escritura pública otorgada con fecha seis de



CERTIFICACION

La infrascrita, Señora María Elisa Acosta García Gerente General de la Compañía **"TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA"** en uso de sus atribuciones legales, CERTIFICA:

Que la Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil dos, autorizó al Ing. **ARMANDO PATIÑO AROCA**, ceder sus 1.500 participaciones sociales de un dólar cada una de las que posee en esta compañía a favor de la señorita **PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO**.

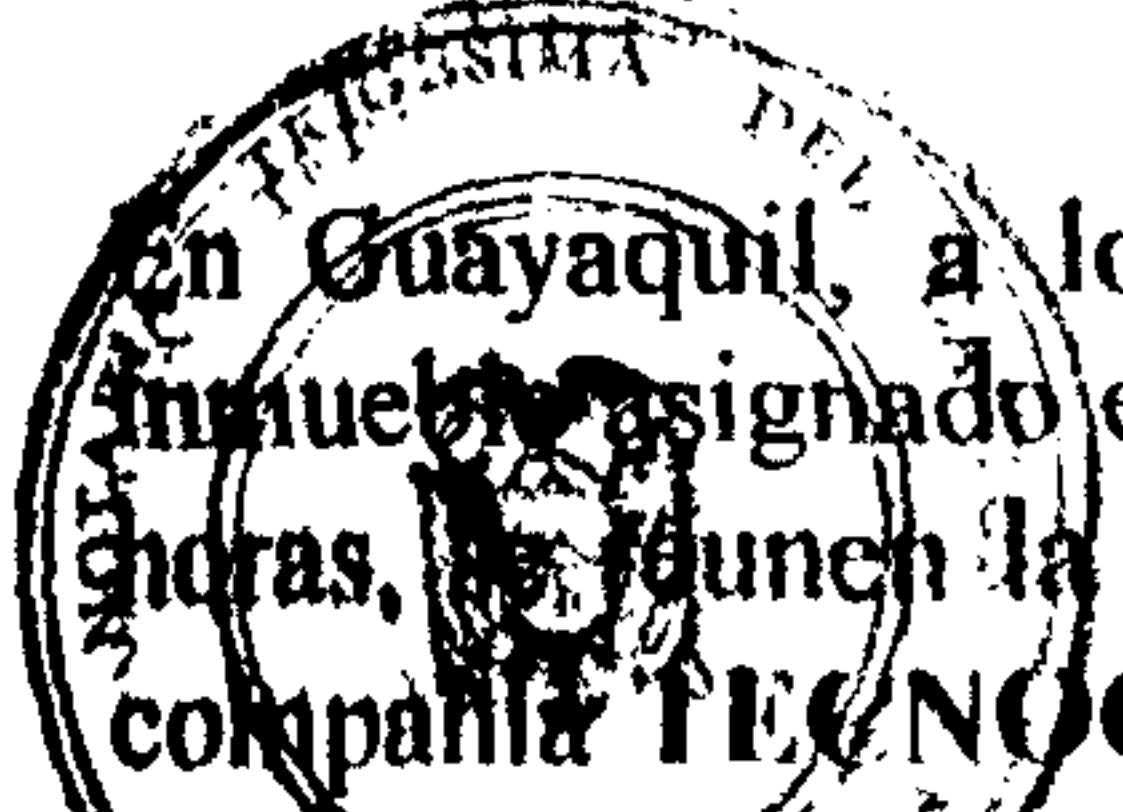
Guayaquil, 24 de septiembre del 2002

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Elisa Acosta García".

Sra. María Elisa Acosta García
Gerente General



**ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " TECNOCARGA
EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA." CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE
DEL 2002**



en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil dos, en el inmueble asignado en la Av. de las Américas 403 entre la 5ta. a esa de las dieciseis horas, se reunen la Sesión Universal de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.**" con la asistencia de los Socios: **JORGE ESTEVEZ CHERREZ**, propietario de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una; **ARMANDO PATIÑO AROCA**, propietario de mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del capital de la Compañía de las cuales se encuentran pagadas el 100% de su totalidad. Preside la Junta únicamente por ésta ocasión el Señor Jorge Estevez Cherez, encargándose la Secretaría a la Gerente General **Maria Elisa Acosta García**. Los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CINCO MIL DOLARES**, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES

La secretaría informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Toma la palabra el Presidente de la Junta y ordena que por Secretaría se proceda a tratar el primer punto del orden del día que es sobre la Cesión de las 1.500 participaciones sociales de un dólar cada una que hace el Ing. **ARMANDO PATIÑO AROCA** a favor de la señorita **PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO**, para lo cual se autoriza a la Gerente General para que se encargue de realizar la respectiva cesión.

Finalmente el Presidente manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan. b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.c). Nombramiento de Gerente General.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue, se le dió lectura, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las diecisiete horas. Para constancia de lo cual, firman los socios de la Compañía, Presidente y Secretaria que certifica.

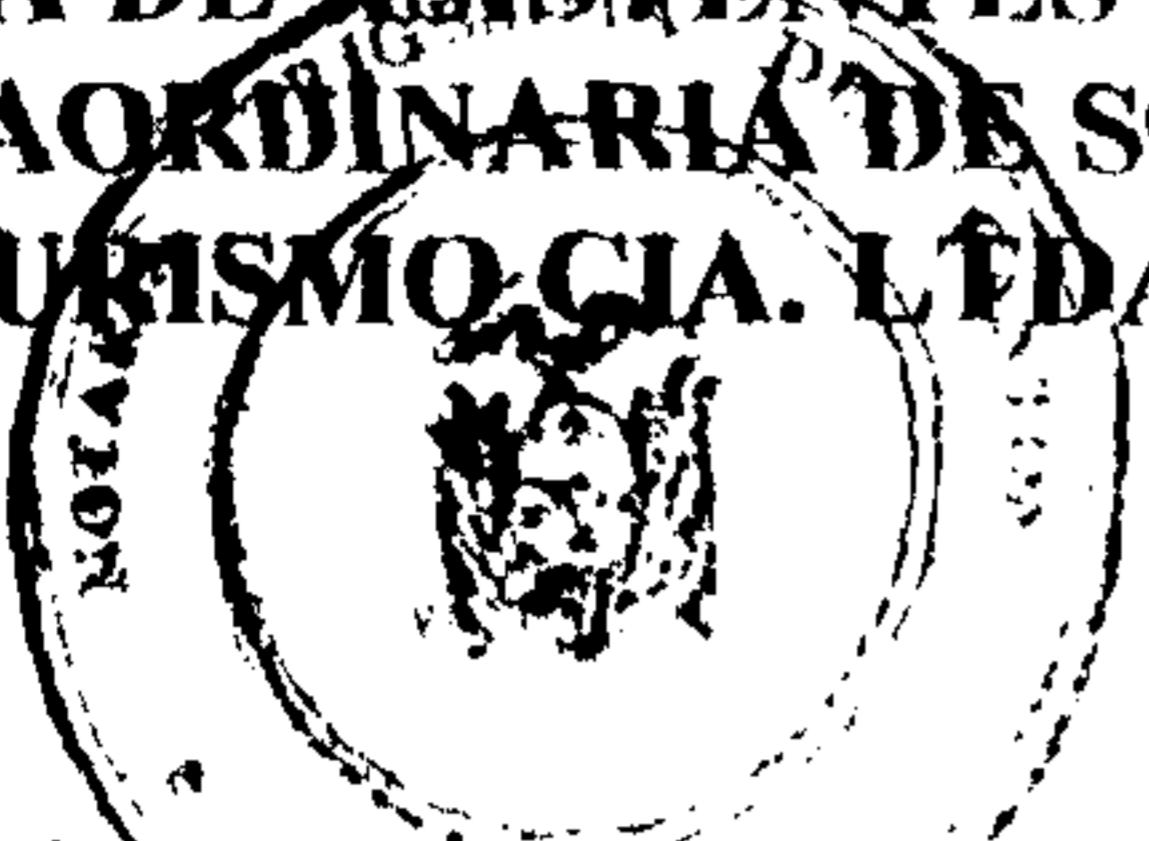
JORGE ESTEVEZ CHERREZ
Socio - Presidente de junta

ARMANDO PATIÑO AROCA
Socio

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que nos remitiremos en caso necesario.

Maria Elisa Acosta García
Secretaria - Gerente General

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TECNOCARGA EXPRESO
Y TURISMO CIA. LTDA" CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**



Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil dos, a las 16h00 estando reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía **TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.** íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a la suma de **USD \$ 5,000.00**, dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una de ellas.

SOCIOS

PARTICIPACIONES

VOTOS

JORGE ESTEVEZ CHERREZ

3.500

3.500

ARMANDO PATIÑO AROCA

1.500

1.500

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Elisa Acosta Garcia".

MARIA ELISA ACOSTA GARCIA

Secretaria de Junta

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Estevez".

JORGE ESTEVEZ CHERREZ

Presidente de Junta

octubre del dos mil ante el Notario Trigésimo de este cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el doce de diciembre del dos mil en el Registro Mercantil de este mismo cantón, la referida compañía aumentó su capital a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. CLAUSULA TERCERA: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA" en sesión celebrada el dia veinticuatro de septiembre del dos mil dos, autorizó al ingeniero ARMANDO PATIÑO AROCA ceder sus mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la señorita PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO. CLAUSULA CUARTA: Dados los antecedentes expuestos, en este acto, el ingeniero ARMANDO PATIÑO AROCA cede a favor de la señorita PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO sus mil quinientas participaciones sociales, de un dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA." CLAUSULA QUINTA: En virtud de la cesión de participaciones sociales anteriormente realizada, el capital social de la expresada compañía queda integrado así: el señor JORGE ANTONIO ESTREVES CHERREZ es propietario de tres mil quinientas participaciones sociales; y, PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO es propietaria de mil quinientas participaciones sociales, todas ellas de un dólar cada una. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo atentas a la naturaleza de este contrato. ()

Sabett Chamoun Villacrés. Abogada. - Registro número seis

mil doscientas cincuenta. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto contigo. Doy fe.

ING. ARMANDO RATINO AROCA
C.C. 0905150496

SRTA. PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO
C.C. 0912468329

SRA. TERESA ELENA ALVARADO LUQUE
C.C. No. 0907561443



Norma Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **ARMANDO PATIÑO AROCA** autorizado por su cónyuge **Teresa Elena Alvarado Luque de Patiño** cede y transfiere **1.500** participaciones sociales a favor de **PAULA DANIELA LIZARZABURU ALVARADO**, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía "**TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.**", de fojas **135.969** a **135.981**, número **20.713** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.953** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **29.095** del Registro Industrial de **1.991 y 8.911, 55.314, 56.663, 89.001** del Registro Mercantil de **1.994, 1.995, 1.996, 2.000**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 33066
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por: